

## Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados









### MÓDULO DE CAPACITACIÓN "DERECHOS DE NUESTROS PUEBLOS INDÍGENAS" Cartilla 4: Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados

DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES - DAR Jr. Coronel Zegarra N° 260 Jesús María, Lima - Perú www.dar.org.pe Telefax: 511-2662063 dar@dar.org.pe

Autores:

Programa Social Indígena de DAR Irene Ramos Urrutia Asunta Santillán Bartra

Revisado por:

María Ponce Mariños - CIMA Cordillera Azul

Adaptación y diseño: Liliana García Acha Giannina Da Roit Bao

Ilustraciones:

William Zabarburú Góñaz

Primera edición: Junio 2010

Impreso por:

Sonimágenes del Perú SCRL Av. 6 de agosto Nº 968 Jesús María, Lima - Perú

Teléfono: 511- 6523444 / 511-6523445 Correo electrónico: adm@sonimagenes.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú Nº 2010-08834

ISBN: 978-612-45003-4-3

Este documento ha sido elaborado en el marco del Proyecto "Estableciendo vínculos entre gobierno, empresas y pueblos indígenas afectados por la extracción de recursos naturales, para el reconocimiento de sus derechos y la construcción de agendas colaborativas", financiado por la Unión Europea y ejecutado por la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral – AIDER con el apoyo de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR.

«La Unión Europea está formada por 27 Estados miembros que han decidido unir de forma progresiva sus conocimientos prácticos, sus recursos y sus destinos. A lo largo de un periodo de ampliación de 50 años, juntos han constituido una zona de estabilidad, democracia y desarrollo sostenible, además de preservar la diversidad cultural, la tolerancia y las libertades individuales.

La Unión Europea tiene el compromiso de compartir sus logros y valores con países y pueblos que se encuentren más allá de sus fronteras».

La presente cartilla ha sido publicada con la asistencia de la Unión Europea, la Fundación Charles Stewart Mott y OXFAM América. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea, la Fundación Charles Stewart Mott u OXFAM América.

Está permitida la reproducción parcial o total de este libro, su tratamiento informático, su transcripción por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia y otros; con la simple indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio.

### Agradecimientos

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR, quiere agradecer el apoyo de las personas e instituciones que hicieron posible el desarrollo del Módulo de Capacitación "Derechos de Nuestros Pueblos Indígenas", elaborado en el marco del proyecto "Estableciendo vínculos entre gobierno, empresas y pueblos indígenas de la región Ucayali afectados por la extracción de recursos naturales, para el reconocimiento de sus derechos y la construcción de agendas colaborativas", financiado por la Unión Europea.

Agradecemos el apoyo de la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral - AIDER, por las coordinaciones realizadas para validar con los líderes indígenas de Ucayali esta Cartilla; así como de la Unión Europea, la Fundación Charles Stewart Mott y OXFAM América por su apoyo para hacer posible la publicación de este Módulo.

Hacemos una especial mención al invalorable apoyo de las Comunidades Nativas de Ucayali que participaron en el taller de capacitación y validación del Módulo. Igualmente a su Organización Regional AIDESEP Ucayali (ORAU), sus organizaciones representativas locales Federación de Comunidades Nativas del Ucayali y afluentes (FECONAU), Organización Distrital para el Desarrollo Indígena de Masisea (ORDIM), Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Iparía (FECONADIP), por su colaboración en la validación del diseño y mejora de este material; asimismo una mención especial a SHINAI por la facilitación de material gráfico para esta Cartilla.

Como siempre, expresamos nuestro agradecimiento a todos los integrantes de DAR, por su voluntad y perseverancia que nos impulsa a seguir adelante.



### Índice



### Nuestros Hermanos, los Indígenas Aislados

	Página
1 Los Pueblos Indígenas Aislados	06
¿Quiénes son los Pueblos Indígenas Aislados?	06
¿Dónde viven los Pueblos Indígenas Aislados?	07
¿Cuáles son las características de los Pueblos Indígenas Aislados?	08
¿Qué hace vulnerables a los Pueblos Indígenas Aislados?	08
¿Cómo podemos ayudar los Pueblos Indígenas a nuestros Hermanos Aislados?	09



## **Un Lugar Protegido para Vivir: Las Reservas Territoriales**

		Página
1	Las Reservas Territoriales en el Perú	10
	¿Qué son las Reservas Territoriales?	10
	¿Cuáles son las Reservas Territoriales en el Perú?	10
	¿Éstas son las únicas áreas donde existen Pueblos Indígenas Aislados en el Perú?	12

## Índice



### Marco Legal de los Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados

		Págin
į	Cuáles son los derechos especiales de los Pueblos Indígenas Aislados?	13
ż	Quiénes pueden proponer la creación de Reservas Territoriales (Reservas Indígenas)?	14
1	Marco Legal Nacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados	15
	¿Cuáles son los principales instrumentos nacionales que reconocen los derechos de los Pueblos Indígenas Aislados?	15
2	Régimen Especial Transectorial de Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentren en Situación de Aislamiento o en Situación de Contacto Inicial	17
	¿En qué consiste este Régimen?	17
	¿Cuál es la importancia de este Régimen?	17
	¿Qué institución coordina este Régimen?	18
	¿Cuáles son las obligaciones del INDEPA como coordinador de este Régimen?	18
	¿Qué otras acciones establece la Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial", dada por Ley Nº 28736?	19

### Presentación del Módulo de Capacitación

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales - DAR es una institución que tiene como objetivo prioritario contribuir al desarrollo del país a partir del manejo y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales y la gestión del ambiente a través del Estado, la sociedad y sus miembros. Una de las principales líneas de acción de DAR en estos seis años de existencia institucional ha sido colaborar con las autoridades políticas, instituciones públicas, organizaciones indígenas y organizaciones de la sociedad civil en la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente en la Amazonía peruana.

El trabajo de DAR está íntimamente relacionado a la planificación de la gestión ambiental, el fortalecimiento de la participación ciudadana en los procesos de decisión y los aportes en la mejora de políticas y propuestas normativas relacionadas con el medio ambiente. Actualmente, DAR está conformado por tres programas: el Programa Ecosistemas, el Programa Energía Sostenible y el Programa Social Indígena, éste último dedicado a la promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas con respecto a la gestión y aprovechamiento sostenible de sus recursos naturales.

En esa misma línea de trabajo, durante el último año el Programa Social Indígena de DAR ha venido ejecutando el Proyecto "Estableciendo vínculos entre gobierno, empresas y pueblos indígenas afectados por la extracción de recursos naturales, para el reconocimiento de sus derechos y la construcción de agendas colaborativas", junto a la Asociación para la Investigación y el Desarrollo Integral - AIDER y bajo el financiamiento de la Unión Europea. En el marco de dicho proyecto se elaboró en su versión preliminar el Módulo de Capacitación "Derechos de Nuestros Pueblos Indígenas", dirigido a líderes indígenas y miembros de Comunidades Nativas con la finalidad de potenciar su participación en espacios de diálogo, concertación y negociación para la atención de los posibles casos de vulneración de sus derechos y afectación de territorio, así como la generación de espacios interinstitucionales para la construcción de una agenda de trabajo consensuada a favor de la prevención y resolución de conflictos socioambientales.

En esta publicación se mantiene la esencia de dicha versión preliminar, incorporando en esta ocasión temas surgidos de los Talleres de Validación del material realizados con el invalorable apoyo de organizaciones indígenas como la Organización Regional AIDESEP Ucayali (ORAU), la Federación de Comunidades Nativas del Ucayali y Afluentes (FECONAU), la Organización Distrital para el Desarrollo Indígena de Masisea (ORDIM) y la Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Iparía (FECONADIP).

El Módulo de Capacitación está compuesto por cinco (05) cartillas, que plasman de manera sencilla los Derechos de los Pueblos Indígenas, respondiendo a los siguientes títulos: Cartilla Preliminar: Algunos conceptos iniciales, Cartilla 1: Nuestros Derechos como Pueblos Indígenas; Cartilla 2: Nuestro Derecho al Territorio y a los Recursos Naturales; Cartilla 3: Acciones Legales para Proteger Nuestros Derechos; Cartilla 4: Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados.

Esperamos que el Módulo de Capacitación presentado sea útil para el fortalecimiento de los Pueblos Indígenas en las actividades de prevención, diálogo y negociación que puedan surgir en el ejercicio de sus derechos colectivos.

### **En esta Cartilla**

#### **Hermanos:**

En esta Cartilla vamos a tratar sobre nuestros Hermanos Indígenas Aislados, aquellos pueblos que se mantienen alejados de otros miembros de la sociedad. Ellos se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, es decir, fragilidad o debilidad porque sus cuerpos aún no han desarrollado defensas contra enfermedades comunes y sencillas para nosotros, sus territorios están siendo invadidos y sus caminos tradicionales cerrados, entre otras amenazas que desarrollaremos en la Cartilla.

Por ello, es importante que nosotros y nuestras organizaciones indígenas nos comprometamos con la defensa de los derechos de nuestros Hermanos Indígenas Aislados, especialmente su derecho a mantenerse aislados si así lo han decidido.

#### ¿Qué contiene esta Cartilla?

Esta Cartilla contiene una explicación sobre la vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, las zonas geográficas de protección especial donde viven estos Pueblos Indígenas y el sustento legal de sus derechos.

#### ¿Qué se busca con esta Cartilla?

Con esta Cartilla se busca conocer los derechos de estos pueblos, especialmente del Derecho a la Tierra, al Territorio y al Aprovechamiento de los Recursos Naturales. Asimismo, con esta Cartilla se busca identificar la imperiosa necesidad de iniciar acciones para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas Aislados.









### Nuestros Hermanos, los Indígenas Aislados

Para saber más sobre cómo reconoce el Estado peruano a los Pueblos Indígenas, podemos revisar la Cartilla sobre Conceptos Iniciales

En la Amazonía peruana existen varios actores como: las Comunidades Nativas, algunas Comunidades Compessionas, las Organizaciones Indígenas, los representantes del Estado, las ONG, las empresas forestales, los madereros ilegales, los concesionarios forestales, los mineros formales o informales, los

trabajadores de las empresas de hidrocarburos, los colonos, los mestizos, los investigadores, entre otros. Entre tanta variedad de actores, todos ellos cuidando sus propios intereses, es común que se olvide la existencia de los grupos humanos que voluntariamente se mantienen alejados de la sociedad mayor o tienen contacto esporádico con ella. Podemos afirmar que los Pueblos Indígenas en el Perú se pueden dividir de la siguiente manera:

#### Pueblos Indígenas en el Perú

Pueblos Indígenas que mantienen contacto con los otros miembros de la sociedad

Comunidades Nativas Comunidades Campesinas Pueblos Indígenas que no mantienen contacto con los otros miembros de la sociedad

Pueblos Indígenas Aislados Pueblos Indígenas en Contacto Inicial

### 1 Los Pueblos Indígenas Aislados



### ¿Quiénes son los Pueblos Indígenas Aislados?

Son aquellos Pueblos Indígenas que no mantienen vínculos sociales con los demás integrantes de la sociedad porque habiéndolo hecho, han decidido no continuarlas, ya sea por decisión propia o porque han preferido apartarse para sobrevivir, después de contactos violentos sucedidos hace años atrás. Son conocidos en otros países como "Pueblos No Contactados", "Pueblos Indígenas Ocultos" o "en Situación de Aislamiento Voluntario".

En base a su derecho a la autodeterminación, los Pueblos Indígenas Aislados o en Contacto Inicial tienen derecho a decidir su forma de vida, el grado de interrelación que quieren establecer con los otros miembros de la sociedad y el momento indicado para vincularse a ellos.

#### ¿Cuándo se habla de Pueblos Indígenas en Contacto Inicial?

Los Pueblos Indígenas en Contacto Inicial son aquellos pueblos que ya han iniciado un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional, generalmente con Comunidades Nativas cercanas a las áreas donde viven.



#### ¿Dónde viven los Pueblos Indígenas Aislados?

Los Pueblos indígenas Aislados viven en las zonas más apartadas del planeta. Según últimas investigaciones (Brackelaire: 2006), en América del Sur existen alrededor de 60 áreas donde viven Pueblos Indígenas Aislados, en la Cuenca Amazónica y en el Gran Chaco (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Venezuela).

Debido a su lejanía, estas zonas geográficas tienen características únicas en biodiversidad, y algunas se encuentran ubicadas cerca o al interior de áreas naturales protegidas. Como nuestros hermanos indígenas aislados se encuentran en desplazamiento continuo, es común que en ocasiones transiten por nuestros territorios titulados. En tales casos no deberíamos preocuparnos ya que se trataría de algo temporal. Si ello ocurriera no debemos buscar establecer contacto con ellos.

En el Perú, los Pueblos Indígenas Aislados que conocemos hasta el momento viven en la selva profunda de Loreto, Ucayali, Madre de Dios, Junín, Huánuco y Cusco.



En el Perú compartimos la selva con diferentes grupos de Hermanos Aislados, como los kugapakori, isconahuas, murunahuas, nantis, cacataibos y mashco piros; sin embargo, algunas familias de estos grupos étnicos aislados se encuentran en contacto inicial con los otros miembros de la sociedad.



Entre las principales características de estos Pueblos Indígenas tenemos:

- Viven en las zonas más apartadas del mundo: Generalmente evitando el contacto con extraños a su grupo, debido a la violencia de la que sus pueblos han sido víctimas.
- ► Tienen una forma de vida muy ligada a la naturaleza: Se movilizan por el bosque junto a sus familias en busca de frutos, animales para cazar y pescar, y otros recursos del monte, por lo cual su supervivencia depende exclusivamente de la existencia del bosque.
- ▶ Dependen de sí mismos para satisfacer sus necesidades: Andan desnudos o se cubren con ropa que ellos mismos elaboran; habitan en viviendas de construcción precaria, de carácter temporal, que ellos mismos construyen con hojas de palma; hacen sus propias herramientas, flechas, arpones para pescar, hachas de piedra, etc.
- ▶ Son poblaciones altamente vulnerables: Si no respetamos su derecho a la autodeterminación (mantenerse alejados del resto de la sociedad) estamos vulnerando de manera directa sus derechos a la vida, la salud y acceso a los recursos naturales.

### ¿Qué hace vulnerables a los Pueblos Indígenas Aislados?

Éstos son los principales peligros que enfrentan los Pueblos Indígenas Aislados:

▶ Enfermedades: El organismo de los indígenas aislados tiene defensas muy débiles para combatir enfermedades que pueden parecer comunes, como un resfriado. El contacto con extraños ocasiona el contagio de enfermedades como la gripe, neumonía, malaria, etc. que han llegado a acabar con la vida de numerosos miembros de estos pueblos.

Los Nukak Maku que viven en el Departamento del Guaviare, en la Amazonía colombiana, sufrieron enfermedades después de una mala experiencia de contacto en la década de los Ochenta. En diez años su población pasó de casi 1200 personas a sólo 400 miembros.



Por ejemplo, en el 2002 y 2003 se reportó la muerte de 22 indígenas Nanti del Alto Camisea (pueblo indígena en contacto inicial) debido al brote de 6 epidemias principalmente de enfermedades estomacales y respiratorias (Huertas: IWGIA, 2007).

- ▶ Deforestación de los bosques: Como hemos visto, la sobrevivencia de estos pueblos depende totalmente de los bosques, ríos y cochas por lo que al ir creciendo las ciudades, construyendo carreteras, explorando o explotando hidrocarburos, realizando actividades mineras informales o formales; y al extraer demasiada madera sin los cuidados para una adecuada reforestación, se va acabando con el hogar y los alimentos de estos pueblos, poniendo en peligro su existencia.
- Desprotección de sus territorios: Las concesiones para extracción de petróleo, minerales, gas natural y madera, entre otros, han provocado la ocupación de los territorios de estos pueblos; incluso en ocasiones, la relación con ellos ha sido violenta, vulnerando su derecho a la vida y la integridad.

Según Neptalí Cueva (DAR: 2007), podrían agregarse otras situaciones de vulnerabilidad o fragilidad:

- •La poca posibilidad de que los indígenas en aislamiento hagan llegar su reclamo a las autoridades.
- •El Estado poco comprende sus problemas.
- •Poca capacidad del Estado para responder adecuadamente a situaciones de emergencia en zonas inaccesibles donde viven los indígenas aislados.



Compartimos con ellos muchos de los problemas que enfrentamos, sólo que ellos no pueden reclamar el cumplimiento de sus derechos como lo hacemos nosotros, por eso debemos vigilar que sus derechos sean respetados.

### ¿Cómo podemos ayudar los Pueblos Indígenas a nuestros Hermanos Aislados?

- Procurando no tener un contacto directo con ellos, dado que sólo con acercarnos podríamos propagar sin querer alguna enfermedad entre ellos.
- Avisando a las Federaciones y Organizaciones Indígenas si sabemos que hay grupos de indígenas aislados cerca a los lugares donde vivimos, para que puedan tomar acciones para protegerlos.
- ► Teniendo en cuenta su existencia y sus derechos al momento de tomar decisiones para nuestras Comunidades que pudieran afectarlos.



# Un Lugar Protegido para vivir: Las Reservas Territoriales

Frente a la alta vulnerabilidad de estos pueblos, el Estado peruano ha establecido algunas áreas con protecciones especiales en zonas donde viven Pueblos Indígenas Aislados. A estas áreas se les llamó al principio Reservas Territoriales y hoy se les llama Reservas Indígenas.

Este cambio de denominación se da a partir de la aprobación de la "Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial", dada por Ley Nº 28736.

#### 1 Las Reservas Territoriales

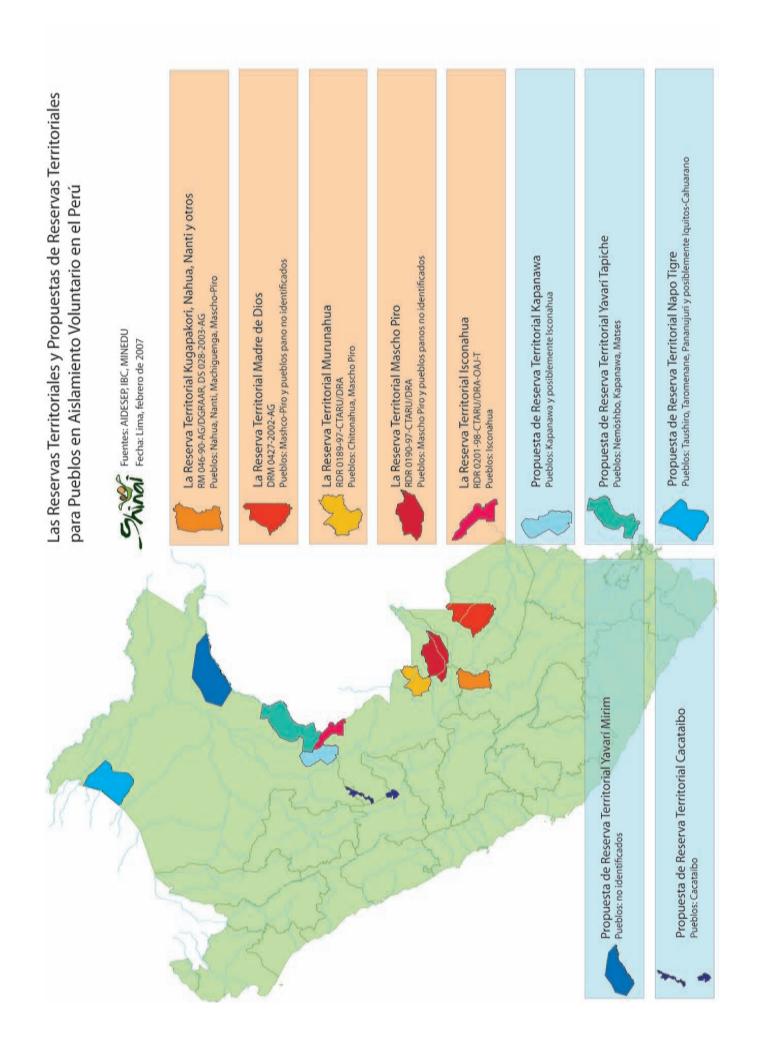


#### ¿Qué son las Reservas Territoriales?

Las Reservas Territoriales, hoy conocidas como Reservas Indígenas, se han creado en el Perú para la protección de los Pueblos Indígenas Aislados y tienen como finalidad establecer un área en reserva que asegure la tenencia de sus tierras; esto quiere decir que si Hermanos Indígenas Aislados deciden iniciar el contacto, dándose una mayor integración con los otros miembros de la sociedad, sus tierras puedan ser formalizadas con un título de propiedad, reconociendo de esta manera su derecho ancestral sobre las tierras que ocupan.

### ¿Cuáles son las Reservas Territoriales en el Perú?

En el Perú hasta la fecha se han establecido cinco Reservas Territoriales del Estado para proteger a los Pueblos Indígenas Aislados (Ver Cuadro en la siguiente página).





Grupo Cultural Protegido	Ubicación de la Reserva Extensión del Área	/ Norma de Creación	Finalidad de la Reserva Territorial Indígena
Kugapakori, Nahua, Nanti y otros	Departamentos de Cusco (Convención) y Ucayali (Atalaya) 456 672, 73 ha	Res. Ministerial N° 046-90 AG/DG RAAR de 14/02/1990 (modificada por el Decreto Supremo N°028-2003-AG, del 25/07/2003).	Proteger el derecho de propiedad, el aprovechamiento con fines de subsistencia de los recursos naturales. Se prohíben asentamientos poblacionales y las actividades económicas.
Murunahua (Grupo étnico)	Ucayali (Atalaya) 481 560 ha	Res. Directoral Regional N° 189-97- CTARU/DRA de 01/04/1997 (modificada por la Res. Directoral Regional Sectorial N°453-99-CTAR- UCAYALI-DRSA del 24/09/1999).	Proteger el derecho de propiedad para el aprovechamiento de los recursos naturales. Se excluyen territorios que se superponían a una concesión forestal (1999).
Mashco - Piro (Grupo etno-lingüístico)	Ucayali (Purús) 768 848 ha	Res. Directoral Regional N° 190-97- CTARU/DRA de 01/04/1997	Proteger el derecho de propiedad para el aprovechamiento de los recursos naturales.
Isconahua (Grupo étnico)	Ucayali (Coronel Portillo) 275 665 ha	Res. Directoral Regional N° 201-98- CTARU/DGRA-OAJ-T de 11/06/1998	Proteger el derecho de propiedad para el aprovechamiento de los recursos naturales.
Mashco Piro (Grupos no precisados en Madre de Dios)	Madre de Dios (Tahuamanu, Tambopata y Manu) 829 941 ha	Resolución Ministerial N° 427-2002- AG de 22/04/2002	Proteger el derecho de propiedad para el aprovechamiento de los recursos naturales.
Total Reservas Terri	toriales 2'812	2,686 Ha.	

Fuente: Gamboa, 2006



#### **▲** ¿Éstas son las únicas áreas donde existen Pueblos Indígenas Aislados en el Perú?

**NO.** Existen Pueblos Indígenas Aislados en otros lugares del Perú, viviendo en territorios que aún no han sido protegidos y reconocidos como Reservas Indígenas, lo cual pone en mayor peligro a las poblaciones aisladas que viven en ellos.

A la fecha existen propuestas de Reservas Territoriales (hoy llamadas Reservas Indígenas) en trámite. Todas estas solicitudes de creación de Reservas han sido impulsadas por AIDESEP o sus Organizaciones Indígenas regionales. Éstas

- Propuesta de Reserva Capanahua
- Propuesta de Reserva Napo Tigre
- Propuesta de Reserva Yavari Tapiche
- Propuesta de Reserva Yavari Mirim
- Propuesta de Reserva Cacataibo



# Marco Legal de los Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados

Todos los Pueblos Indígenas tienen derechos reconocidos por instrumentos internacionales y nacionales (Ver Cartilla número 1) sin importar que sean aislados, que se encuentren en contacto inicial o que se encuentren en contacto con los otros miembros de la sociedad; sin embargo, existen algunos derechos que se deben aplicar con un tratamiento especial a los Pueblos Indígenas Aislados, teniendo en cuenta la alta vulnerabilidad de estos pueblos.

Por ejemplo, en el caso del Derecho al Territorio, cuando se establece la Reserva Indígena no se les está otorgando un título de propiedad, sino que se les está "reservando" el espacio geográfico en el que comúnmente viven para que cuando decidan establecerse en un determinado lugar puedan hacerlo, sin temor a que dichas áreas ya hayan sido otorgadas a cualquier otro actor en la Amazonía.



### ¿Cuáles son los derechos especiales de los Pueblos Indígenas Aislados?

Por la situación en la que viven los Pueblos Indígenas Aislados, se les reconoce los siguientes derechos especiales:

- A que se respete su decisión de mantenerse aislados; la forma, el momento y el proceso para vincularse con el resto de la sociedad nacional y con el Estado, es decir, que mientras den señales de querer mantenerse alejados, debemos respetar su decisión.
- A su propia cultura y sus modos tradicionales de vida.
- A que se les reconozca la particular relación espiritual de estos pueblos con su hábitat, como base de su identidad.
- A poseer las tierras que ocupan, limitando el ingreso de personas extrañas a sus grupos.
- Al libre acceso y uso de sus tierras y los recursos naturales para sus actividades de subsistencia.



Los Pueblos Indígenas Aislados deben recibir un tratamiento especial en el reconocimiento de sus derechos colectivos.

Por ejemplo, por sus mismas características especiales, el Estado no podrá desarrollar procesos de Consulta con ellos, ya que esto involucraría contactarlos y con ello se pondría en riesgo su vida, salud e integridad física.



### ¿Quiénes pueden proponer la creación de Reservas Territoriales (Reservas Indígenas)?

Según la Ley N° 28736, pueden proponer la creación de Reservas Indígenas:

- Los gobiernos regionales o locales.
- Las organizaciones académicas.
- Las Organizaciones Indígenas.
- Las Comunidades.

Los logros alcanzados para garantizar los derechos de los pueblos indígenas han sido en su gran mayoría producto de las iniciativas y apoyo de las Organizaciones Indígenas nacionales, regionales y de las propias Comunidades Nativas.

Por ejemplo, en diciembre del 2005, antes de la emisión de la Ley para los Pueblos Indígenas Aislados, se había aprobado un contrato de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos que se superponía a la Reserva Territorial a favor de Pueblos Indígenas en Aislamiento de Madre de Dios.

Frente a ello la Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluente - FENAMAD inició acciones legales exigiendo que se excluya la zona correspondiente a la Reserva Territorial, logrando que la empresa se comprometiera notarialmente a retirarse, situación que fue ratificada posteriormente mediante un Decreto Supremo.

Un ejemplo similar es el que se produjo frente al ingreso desmedido de madereros ilegales a la Reserva Territorial de Madre de Dios. FENAMAD, en coordinación con organizaciones locales y contando con el apoyo de la Comunidad Nativa Yine Monte Salvado (río Las Piedras), logró la construcción de dos puestos de control y vigilancia para proteger dicha Reserva. Uno de ellos ubicado en la Comunidad Nativa Monte Salvado y el otro en el río Tahuamanu (quebrada Boca Canales). Esta experiencia se piensa replicar para lograr la protección de la Reserva Territorial Mashco Piro y la Reserva Territorial Murunahua (Payaba y Matos: IWGIA, 2007).





### 1 Marco Legal Nacional de los Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados

## ¿Cuáles son los principales instrumentos nacionales que reconocen los derechos de los Pueblos Indígenas Aislados?

La Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo la Selva y de Ceja de Selva, dada por Decreto Ley Nº 22175 en su Segunda Disposición Transitoria establece: "Para la demarcación del territorio de las Comunidades Nativas, cuando se encuentren en situación de contacto inicial esporádico con los demás integrantes de la comunidad nacional, se determinará un área territorial provisional de acuerdo a sus modos tradicionales de aprovechamiento de recursos naturales, hasta que se defina una de las situaciones a que se refieren los incisos a) y b) del Artículo 10º de la Ley de Comunidades Nativas".

Precisamente fue esta Disposición Transitoria que sirvió de base para la emisión de normas que establecieron las Reservas Territoriales para Pueblos Indígenas Aislados desde el año 1994.

Ante las noticias de nuevos avistamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, el desorden en la emisión de las normas que establecían las Reservas Territoriales y la necesidad de contar con una estrategia nacional que contemplara todos los aspectos necesarios para proteger y garantizar el ejercicio de los derechos de los Pueblos Indígenas Aislados, el Estado emitió la Ley Nº 28736 - Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial.

La aprobación de la Ley Nº 28736 es un avance importante, ya que es la primera vez que el Estado peruano reconoce la existencia de estos Pueblos Indígenas y se compromete a su protección, mediante un Régimen especial coordinado por el Instituto Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Amazónicos y Afroperuanos - INDEPA. Sin embargo, esta Ley tiene aún límites importantes que superar, por ejemplo:

- Establece procedimientos muy complicados para la creación de Reservas para Pueblos Indígenas Aislados, hoy conocidas como Reservas Indígenas.
- No garantiza la intangibilidad de las Reservas Indígenas, esto quiere decir que se pueden realizar actividades extractivas (como minería o extracción de gas o petróleo) dentro de ellas.
- No existen sanciones por el ingreso no autorizado a las áreas donde se encuentran estos pueblos.



Como vemos, a pesar de la existencia de la norma de protección, ésta no recogería los principios básicos de cualquier Régimen de Protección de Pueblos Indígenas en Aislamiento:

- Respeto absoluto de los derechos humanos.
- Principio de no contacto como elemento importante en las políticas y acciones estatales o privadas.
- ► Ser concientes de que se encuentran en una situación de extrema emergencia, con consecuencias graves que pueden llegar a la desaparición de toda una etnia.
- ▶ Reconocer que el aislamiento es el resultado directo del derecho a la autodeterminación de estos pueblos.

(Berraondo: DAR, 2007).



# 1.1 Régimen Especial Transectorial de Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana que se encuentren en Situación de Aislamiento o en Situación de Contacto Inicial

Este Régimen fue aprobado mediante la "Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial" - Ley Nº 28736.



#### ∠En qué consiste este Régimen?

Mediante el Régimen Especial Transectorial de Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana, el Estado peruano estableció un sistema de protección para nuestros hermanos, los Pueblos Indígenas Aislados.

A través de este "Régimen" se establece un tratamiento prioritario a estos pueblos, reconociendo la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, además del constante riesgo y peligro de desaparecer. Tiene como finalidad garantizar a los Pueblos Indígenas Aislados sus derechos a la vida y a la salud, salvaguardando su existencia e integridad.

A través de este Régimen se busca protegerlos de cualquier amenaza o invasión como las que sufrieron en años pasados por la presencia de caucheros, misioneros, fuerzas armadas, colonos o con otras Comunidades Nativas.



#### 

Es importante porque mediante él por primera vez en el Perú se crea un sistema de protección y tratamiento prioritario a los Pueblos Indígenas Aislados y se establece de manera clara quién es la institución responsable de coordinar este Régimen.



#### ¿Qué institución coordina este Régimen?

Corresponde al Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA, conducir, implementar y supervisar el Régimen Especial establecido por la Ley 28736, en coordinación con todos los sectores del gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales y la sociedad civil.

La implementación de este Régimen une el trabajo del gobierno nacional, regional y local y de la sociedad civil, como las Organizaciones Indígenas o académicas.

### ¿Cuáles son las obligaciones del INDEPA como coordinador de este Régimen?

Entre las principales obligaciones del INDEPA como coordinador de este Régimen tenemos:

- Vigilar que las acciones de los organismos del Estado no afecten o pongan en riesgo a los Pueblos Indígenas Aislados.
- Brindar información para que durante la planificación de Proyectos, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, gobiernos regionales o gobiernos locales no afecten las Reservas Indígenas.
- Coordinar con los Ministerios del Interior, de Defensa, de Salud, gobiernos regionales, gobiernos locales e INRENA (hoy Ministerio del Ambiente) y el Ministerio de Agricultura, las acciones de control, vigilancia y monitoreo que eviten el ingreso de personas ajenas a las Reservas Indígenas.
- Garantizar la atención de servicios de salud adecuados a los pobladores de las Reservas Indígenas, a través de las Direcciones Regionales de Salud y del Centro Nacional de Salud Intercultural del Ministerio de Salud.
- ► Elaborar, ejecutar y realizar el seguimiento de Planes de Educación que incluyan los diferentes valores culturales existentes en nuestro país, en coordinación con el Ministerio de Educación.

- Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores el establecimiento y cumplimiento de Acuerdos Bilaterales con países limítrofes que garanticen la protección de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial.
- ► El pago de compensaciones económicas u otros ingresos similares se destinarán exclusivamente para la protección y beneficio de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial ubicados en las Reservas Indígenas. Estos recursos económicos se destinarán exclusivamente para la protección y beneficio de los Pueblos Indígenas Aislados y en Contacto Inicial ubicados en las Reservas Indígenas.
- Coordinar con el Ministerio de Energía y Minas las medidas necesarias para evitar o disminuir el daño en caso de que ocurra un contacto no deseado.
- ¿Qué otras acciones establece la Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial", dada por la Ley № 28736?

Una de las medidas urgentes a implementar era la adecuación de las Reservas Territoriales ya creadas (cinco en total) a este sistema de protección.

La Segunda Disposición Final de dicha Ley otorga un plazo de sesenta días calendario posteriores a su publicación; sin embargo, han pasado más de cuatro años y hasta ahora no se han realizado las adecuaciones dispuestas.



#### Cartilla 4: Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados

Se terminó de imprimir en el mes de Julio de 2010, en los Talleres Gráficos de Sonimágenes del Perú Av. 6 de Agosto 968

## Módulo de Capacitación **Derechos de Nuestros Pueblos Indígenas**

**Base: Algunos Conceptos Iniciales** 

Cartilla 1: Nuestros Derechos como Pueblos Indígenas

Cartilla 2: Nuestro Derecho al Territorio y a los Recursos Naturales

Cartilla 3: Acciones Legales para Proteger Nuestros Derechos

Cartilla 4: Derechos de los Pueblos Indígenas Aislados



Con el apoyo de:



